

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

14723

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y en el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, se convoca concurso para la provisión en propiedad, por los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, de las Intervenciones vacantes que se relacionan y con arreglo a las bases siguientes:

1.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local.

a) En virtud de lo dispuesto en el artículo 151, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto 1441/1965, de 20 de mayo, los funcionarios pertenecientes a las categorías especial, primera, segunda y tercera podrán solicitar todas las vacantes anunciadas, excepto las de categoría especial, reservadas para los concurrentes que ostentan tal categoría.

b) Los Interventores de cuarta y quinta categorías sólo podrán solicitar las vacantes pertenecientes a las indicadas categorías, según se expresa en el citado artículo 151, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Quienes se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud de concurso convocado por esta Dirección General deberán acreditar, además, que han cumplido el tiempo mínimo de dos años de permanencia en el destino, reglamentariamente exigido.

2.º Los Interventores de nuevo ingreso que hayan tenido acceso a los cursos mediante las oposiciones convocadas por resoluciones del Instituto de Estudios de Administración Local de 10 de septiembre de 1971 y 2 de octubre de 1972, de conformidad con lo establecido en la norma 45 de las citadas convocatorias, están obligados a participar en este concurso y en todo caso se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncian, adjudicándoseles las plazas de conformidad con la norma 6.ª de las generales para la aplicación de la Tabla de Valoraciones de los concursos aprobado por Orden de 21 de julio de 1958.

Quedan exceptuados de la obligación de concursar los que acrediten estar comprendidos en los supuestos que establece el número 1 del artículo 60 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los componentes de la citada promoción que, sin estar obligados a concursar en virtud de lo que se dispone en el párrafo anterior, participen voluntariamente en el presente concurso, se les considerará que son aspirantes a todas las vacantes y se les adjudicará plaza conforme se dispone en la citada norma 8.ª de las generales para aplicación de la Tabla de Valoraciones.

3.º Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos ajustados a los modelos insertos en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto de 1962:

Una instancia reintegrada, modelo número 1, tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 de igual tamaño que la anterior cuantas sean las plazas que se solicitan y una ficha en cartulina blanca, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y enumerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:
Cien pesetas para los Interventores de categoría especial, primera, segunda y tercera, y setenta y cinco para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en el Decreto 551/1966 de 24 de marzo.

4.º El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrán efectuarse en el Negociado de Interventores de Fondos de Administración Local de esta Dirección General por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo Colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

cal, cualquier día hábil, de onces a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado, a expensas del interesado.

5.º Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro Directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejara, podrá decretarse la exclusión del concursante.

La renuncia, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de las instancias tomando parte en el concurso.

6.º Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal Calificador del Concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1962, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y adicionado por Decreto 2047/1973, de 26 de julio, y contraídos hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo establecido por la regla 1.ª para la aplicación de la Tabla de Valoraciones aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

7.º El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro Directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fue destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 201, párrafo 4.º, del citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en el Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, una vez efectuados los nombramientos definitivos en el presente concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no corresponda al citado Cuerpo Nacional, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inscripción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 11 de julio de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrosio.

RELACION DE VACANTES

Categoría especial, primera, segunda y tercera

	Categoría	Clase	Coefficiente
<i>Provincia de Álava</i>			
Ayuntamiento de Vitoria	1.ª	2.ª	5
<i>Provincia de Albacete</i>			
Ayuntamiento de Albacete	1.ª	3.ª	5
Ayuntamiento de Almansa	3.ª	5.ª	4
Ayuntamiento de Hellín	3.ª	4.ª	4
Ayuntamiento de Villarrobledo	3.ª	4.ª	4
<i>Provincia de Alicante</i>			
Ayuntamiento de Benisa	3.ª	7.ª	4
Ayuntamiento de Calpe	2.ª	8.ª	4
Ayuntamiento de Elche	1.ª	2.ª	5
Ayuntamiento de Novelda	3.ª	5.ª	4
Ayuntamiento de Orihuela	2.ª	4.ª	4
Ayuntamiento de Villena	3.ª	4.ª	4

	Categoría	Clase	Coefficiente		Categoría	Clase	Coefficiente
<i>Provincia de Badajoz</i>							
Ayuntamiento de Mérida	1. ^a	4. ^a	4	Ayuntamiento de Elgóibar	3. ^a	5. ^a	4
<i>Provincia de Baleares</i>							
Ayuntamiento de Ciudadela	3. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Pasajes	2. ^a	4. ^a	4
Ayuntamiento de Felanitx	3. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Vergara	3. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Inca	3. ^a	5. ^a	4	<i>Provincia de Huelva</i>			
Ayuntamiento de Mahón	2. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Ayamonte	3. ^a	5. ^a	4
<i>Provincia de Barcelona</i>							
Ayuntamiento de Manlleu	3. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Isla Cristina	3. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Manresa	1. ^a	3. ^a	5	<i>Provincia de Huesca</i>			
Ayuntamiento de Martorell	3. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Huesca	2. ^a	4. ^a	5
Ayuntamiento de Moncada y Reixach	2. ^a	4. ^a	4	Ayuntamiento de Barbastro	3. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Premiá de Mar	3. ^a	5. ^a	4	<i>Provincia de Jaén</i>			
Ayuntamiento de Ripollet	3. ^a	4. ^a	4	Ayuntamiento de Alcalá la Real	3. ^a	4. ^a	4
Ayuntamiento de Rubí	3. ^a	4. ^a	4	Ayuntamiento de Martos	3. ^a	4. ^a	4
Ayuntamiento de San Cugat del Vallés	2. ^a	4. ^a	4	<i>Provincia de León</i>			
Ayuntamiento de San Feliu de Llobregat	3. ^a	4. ^a	4	Ayuntamiento de Ponferrada	2. ^a	4. ^a	4
Ayuntamiento de San Juan Despí	3. ^a	5. ^a	4	<i>Provincia de Lérida</i>			
Ayuntamiento de San Justo Desvern	3. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Tarrega	3. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Sitges	3. ^a	5. ^a	4	<i>Provincia de Logroño</i>			
Ayuntamiento de Vich	2. ^a	4. ^a	4	Diputación Provincial	1. ^a	3. ^a	5
Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú	2. ^a	4. ^a	4	Ayuntamiento de Calahorra	3. ^a	5. ^a	4
<i>Provincia de Burgos</i>							
Ayuntamiento de Aranda de Duero	3. ^a	5. ^a	4	<i>Provincia de Madrid</i>			
Ayuntamiento de Miranda de Ebro	2. ^a	4. ^a	4	Ayuntamiento de Alcorcón	3. ^a	4. ^a	4
<i>Provincia de Cáceres</i>							
Diputación Provincial de Cáceres	1. ^a	3. ^a	5	Ayuntamiento de Aranjuez	2. ^a	4. ^a	4
Ayuntamiento de Plasencia	2. ^a	4. ^a	4	Ayuntamiento de Fuenlabrada	3. ^a	6. ^a	4
<i>Provincia de Cádiz</i>							
Diputación Provincial	1. ^a	2. ^a	5	<i>Provincia de Málaga</i>			
Ayuntamiento de Algeciras	1. ^a	3. ^a	5	Ayuntamiento de Antequera	2. ^a	4. ^a	4
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	3. ^a	4. ^a	4	Ayuntamiento de Nerja	3. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Barbate de Franco	3. ^a	4. ^a	4	Ayuntamiento de Ronda	2. ^a	4. ^a	4
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	3. ^a	4. ^a	4	Ayuntamiento de Vélez-Málaga	2. ^a	4. ^a	4
Ayuntamiento de San Fernando	1. ^a	3. ^a	5	<i>Provincia de Murcia</i>			
Ayuntamiento de San Roque	3. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Aguilas	3. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Tarifa	3. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Jumilla	3. ^a	4. ^a	4
<i>Provincia de Castellón</i>							
Ayuntamiento de Burriana	2. ^a	4. ^a	4	Ayuntamiento de Unión, La	3. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Vall de Uxó	2. ^a	4. ^a	4	<i>Provincia de Orense</i>			
Ayuntamiento de Vinaroz	3. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Orense	1. ^a	3. ^a	5
<i>Provincia de Ciudad Real</i>							
Diputación Provincial	1. ^a	4. ^a	5	<i>Provincia de Oviedo</i>			
Ayuntamiento de Manzanares	3. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Oviedo	1. ^a	2. ^a	5
<i>Provincia de Córdoba</i>							
Diputación Provincia de Córdoba	1. ^a	2. ^a	5	Ayuntamiento de Aller	2. ^a	4. ^a	4
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	3. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Avilés	1. ^a	3. ^a	5
Ayuntamiento de Montilla	3. ^a	4. ^a	4	Ayuntamiento de Cervera de Asturias	3. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo	3. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio	2. ^a	4. ^a	4
Ayuntamiento de Fuente Genil	3. ^a	4. ^a	4	<i>Provincia de Palencia</i>			
<i>Provincia de La Coruña</i>							
Ayuntamiento de Betanzos	3. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Palencia	2. ^a	3. ^a	5
Ayuntamiento de Riveira	3. ^a	4. ^a	4	<i>Provincia de Las Palmas de Gran Canaria</i>			
<i>Provincia de Cuenca</i>							
Ayuntamiento de Cuenca	1. ^a	4. ^a	5	Cabildo Insular de Lanzarote	1. ^a	4. ^a	4
<i>Provincia de Gerona</i>							
Ayuntamiento de Blanes	2. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Arrecife	3. ^a	4. ^a	4
Ayuntamiento de Figueras	2. ^a	4. ^a	4	Ayuntamiento de Gáldar	3. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Palanós	3. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Ingenio	3. ^a	5. ^a	4
<i>Provincia de Granada</i>							
Ayuntamiento de Granada	1. ^a	2. ^a	5	Ayuntamiento de Sta. María de Guía de Gran Canaria	3. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Guadix	3. ^a	4. ^a	4	Ayuntamiento de Toldo	2. ^a	4. ^a	4
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>							
Ayuntamiento de Azpeitia	3. ^a	5. ^a	4	<i>Provincia de Pontevedra</i>			
Ayuntamiento de Eibar	1. ^a	4. ^a	4	Ayuntamiento de Pontevedra	1. ^a	3. ^a	5
				Ayuntamiento de Marín	3. ^a	4. ^a	4
				<i>Provincia de Salamanca</i>			
				Ayuntamiento de Béjar	3. ^a	5. ^a	4
				<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>			
				Cabildo Insular de la Gomera	3. ^a	7. ^a	4
				Ayuntamiento de Adeje	3. ^a	6. ^a	4
				Ayuntamiento de Icod de los Vinos	3. ^a	4. ^a	4
				Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma	3. ^a	5. ^a	4
				<i>Provincia de Santander</i>			
				Ayuntamiento de Santander	1. ^a	2. ^a	5
				Ayuntamiento de Castro Urdiales	3. ^a	5. ^a	4

	Cate- goria	Clase	Cofi- ciente		Cate- goria	Clase	Cofi- ciente
<i>Provincia de Segovia</i>							
Ayuntamiento de Espinar, El	3. ^a	7. ^a	4	Ayuntamiento de Sta. Cruz del Valle	5. ^a	10. ^a	4
<i>Provincia de Sevilla</i>							
Ayuntamiento de Sevilla	1. ^a	1. ^a	5	Ayuntamiento de Tiemblo, El	5. ^a	8. ^a	4
Ayuntamiento de Coria del Río	3. ^a	5. ^a	4	<i>Provincia de Badajoz</i>			
Ayuntamiento de Dos Hermanas	2. ^a	4. ^a	4	Ayuntamiento de Guareña	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Lebrija	3. ^a	1. ^a	4	Ayuntamiento de Montijo	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Lora del Río	3. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Santos de Maimona, Los	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Marchena	3. ^a	4. ^a	4	Ayuntamiento de Zafra	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	2. ^a	4. ^a	4	<i>Provincia de Baleares</i>			
Ayuntamiento de Osuna	3. ^a	4. ^a	4	Ayuntamiento de Alayor	5. ^a	7. ^a	4
Ayuntamiento de Utrera	2. ^a	4. ^a	4	Ayuntamiento de Alcudia	4. ^a	8. ^a	4
<i>Provincia de Soria</i>							
Ayuntamiento de Covalada	3. ^a	8. ^a	4	Ayuntamiento de Andraitx	5. ^a	7. ^a	4
<i>Provincia de Tarragona</i>							
Diputación Provincial	1. ^a	3. ^a	5	Ayuntamiento de Capdepera	5. ^a	7. ^a	4
Ayuntamiento de Tortosa	2. ^a	4. ^a	4	Ayuntamiento de Marratxi	5. ^a	6. ^a	4
Ayuntamiento de Valls	3. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de San Antonio Abad	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Vendrell	3. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de San José	5. ^a	7. ^a	4
Ayuntamiento de Vilaseca	2. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Sta. Eulalia del Río	4. ^a	5. ^a	4
<i>Provincia de Teruel</i>							
Ayuntamiento de Teruel	2. ^a	4. ^a	5	Ayuntamiento de Solier	4. ^a	5. ^a	4
<i>Provincia de Valencia</i>							
Ayuntamiento de Caròagente	3. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Sen Servera	5. ^a	8. ^a	4
Ayuntamiento de Oliva	3. ^a	5. ^a	4	<i>Provincia de Barcelona</i>			
Ayuntamiento de Requena	3. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Arenys de Munt	5. ^a	7. ^a	4
Ayuntamiento de Sagunto	1. ^a	4. ^a	4	Ayuntamiento de Argentona	5. ^a	7. ^a	4
<i>Provincia de Valladolid</i>							
Ayuntamiento de Valladolid	1. ^a	2. ^a	5	Ayuntamiento de Berga	4. ^a	5. ^a	4
<i>Provincia de Vizcaya</i>							
Diputación Provincial	Espec.	1. ^a	5	Ayuntamiento de Caudas de Montbuy	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Bassuri	2. ^a	4. ^a	4	Ayuntamiento de Canet de Mar	4. ^a	6. ^a	4
Ayuntamiento de Bermeo	3. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Canovellas	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Caldácano	3. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Cardedeu	5. ^a	7. ^a	4
Ayuntamiento de Guernica y Luno	1. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Cardona	5. ^a	6. ^a	4
Ayuntamiento de S. Salvador del Valle	3. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Esparraguera	5. ^a	6. ^a	4
<i>Provincia de Zaragoza</i>							
Ayuntamiento de Ejea de los Cabal- leros	2. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Llagosta, La	5. ^a	8. ^a	4
Ayuntamiento de Melilla	1. ^a	3. ^a	5	Ayuntamiento de Malgrat de Mar	5. ^a	5. ^a	4
<i>Categorías cuarta y quinta</i>							
<i>Provincia de Albacete</i>							
Ayuntamiento de Roda, La	4. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Mongat	5. ^a	7. ^a	4
<i>Provincia de Alicante</i>							
Ayuntamiento de Almoradí	5. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Motmeló	5. ^a	7. ^a	4
Ayuntamiento de Aljéa	4. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Montornes del Val- lés	4. ^a	6. ^a	4
Ayuntamiento de Aspe	4. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Palteja	5. ^a	7. ^a	4
Ayuntamiento de Campello	5. ^a	7. ^a	4	Ayuntamiento de Parets	5. ^a	7. ^a	4
Ayuntamiento de Cocentaina	5. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Pineda	4. ^a	6. ^a	4
Ayuntamiento de Ibi	5. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Roca, La	5. ^a	7. ^a	4
Ayuntamiento de Jávea	4. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Salient	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Jijona	5. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de San Andrés de la Barca	5. ^a	7. ^a	4
Ayuntamiento de Nucia, La	4. ^a	8. ^a	4	Ayuntamiento de San Andrés de Lla- vaneras	4. ^a	8. ^a	4
Ayuntamiento de Pego	4. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de S. Girés de Vilasar	5. ^a	7. ^a	4
Ayuntamiento de Petrel	4. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de S. Sadurn de Noya	5. ^a	6. ^a	4
Ayuntamiento de San Juan de Ali- cante	5. ^a	6. ^a	4	Ayuntamiento de San Vicente dels Iorts	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de San Vicente del Ras- peig	5. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Sta. Maria Barbara	5. ^a	5. ^a	4
<i>Provincia de Almeria</i>							
Ayuntamiento de Adra	4. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Santa Perpetua de Moguda	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Berja	4. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Torolló	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Dalías	4. ^a	4. ^a	4	Ayuntamiento de Vailirana	4. ^a	8. ^a	4
Ayuntamiento de Huércal-Overa	4. ^a	5. ^a	4	<i>Provincia de Cáceres</i>			
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	4. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Alcántara	5. ^a	7. ^a	4
<i>Provincia de Avila</i>							
Ayuntamiento de Arenas de S. Pedro	4. ^a	6. ^a	4	Ayuntamiento de Coria	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Arévalo	4. ^a	7. ^a	4	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Hoyos de Pinares	5. ^a	8. ^a	4	Ayuntamiento de Trujillo	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Navas del Marqués, Las	4. ^a	8. ^a	4	Ayuntamiento de Valencia de Alcán- tara	4. ^a	5. ^a	4
				<i>Provincia de Cádiz</i>			
				Ayuntamiento de Alcalá de los Ga- zules	4. ^a	5. ^a	4
				Ayuntamiento de Barrios, Los	4. ^a	5. ^a	4
				Ayuntamiento de Conil de la Frontera	5. ^a	5. ^a	4
				Ayuntamiento de Chipiona	4. ^a	5. ^a	4
				Ayuntamiento de Jimena de la Fron- tera	5. ^a	5. ^a	4
				Ayuntamiento de Medina Sidonia	4. ^a	5. ^a	4
				Ayuntamiento de Olvera	5. ^a	5. ^a	4
				Ayuntamiento de Ubrique	4. ^a	5. ^a	4
				Ayuntamiento de Yejer de la Fron- tera	4. ^a	5. ^a	4
				Ayuntamiento de Villamartin	5. ^a	5. ^a	4
				<i>Provincia de Castellón de la Plana</i>			
				Ayuntamiento de Alcalá de Chivert	5. ^a	7. ^a	4
				Ayuntamiento de Benasal	5. ^a	9. ^a	4
				Ayuntamiento de Benicasim	5. ^a	5. ^a	4
				Ayuntamiento de Oropesa	5. ^a	8. ^a	4
				Ayuntamiento de Peñíscola	5. ^a	8. ^a	4

	Cate- goría	Clase	Coeffi- ciente
<i>Provincia de Ciudad Real</i>			
Ayuntamiento de Almadón	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Campo de Criptana	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Pedro Muñoz	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Socuellamos	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Solana, La	4. ^a	5. ^a	4
<i>Provincia de Córdoba</i>			
Ayuntamiento de Bujalance	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Castro del Río	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Fernán Núñez	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Hinojosa del Duque	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Montoro	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Pozoblanco	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Rambla, La	5. ^a	6. ^a	4
Ayuntamiento de Rute	5. ^a	5. ^a	4
<i>Provincia de La Coruña</i>			
Ayuntamiento de Boiro	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Culleredo	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Fene	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Narón	5. ^a	4. ^a	4
Ayuntamiento de Oleiros	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Ortigueira	4. ^a	5. ^a	4
<i>Provincia de Cuenca</i>			
Ayuntamiento de Tarancón	5. ^a	5. ^a	4
<i>Provincia de Girona</i>			
Ayuntamiento de Bagur	5. ^a	8. ^a	4
Ayuntamiento de Bisbal, La	5. ^a	6. ^a	4
Ayuntamiento de Cadaques	5. ^a	10. ^a	4
Ayuntamiento de Calonge	4. ^a	8. ^a	4
Ayuntamiento de Cassa de la Selva	5. ^a	6. ^a	4
Ayuntamiento de Castillo de Aro	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Escala, La	4. ^a	8. ^a	4
Ayuntamiento de Puigcerdá	5. ^a	7. ^a	4
Ayuntamiento de Ripoll	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Rosas	4. ^a	6. ^a	4
Ayuntamiento de Torroella de Montgrí	4. ^a	7. ^a	4
Ayuntamiento de Tossa	4. ^a	8. ^a	4
<i>Provincia de Granada</i>			
Ayuntamiento de Illora	3. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Salobreña	5. ^a	5. ^a	4
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>			
Ayuntamiento de Andoain	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Beasain	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Deva	5. ^a	7. ^a	4
Ayuntamiento de Legazpia	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Oyarzun	5. ^a	6. ^a	4
Ayuntamiento de Urnieta	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Usurbil	5. ^a	7. ^a	4
Ayuntamiento de Villafranca de Or- dizia	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Zumárraga	4. ^a	5. ^a	4
<i>Provincia de Huelva</i>			
Ayuntamiento de Almonte	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Gibraleón	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Leps	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Minas de Riotinto	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Moguer	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Palma del Conda- do, La	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Palos de la Frontera	5. ^a	7. ^a	4
Ayuntamiento de Valverde del Camino	4. ^a	5. ^a	4
<i>Provincia de Huesca</i>			
Ayuntamiento de Binéfar	4. ^a	6. ^a	4
Ayuntamiento de Fraga	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Jaca	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Sabiñánigo	4. ^a	5. ^a	4
<i>Provincia de Jaén</i>			
Ayuntamiento de Baeza	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Bailén	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Beas de Segura	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Carolina, La	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Cazorra	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Jódar	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Quesada	5. ^a	5. ^a	4

	Cate- goría	Clase	Coeffi- ciente
Ayuntamiento de Torre del Campo	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Torredonjimeno	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Villanueva del Arz- obispo	4. ^a	5. ^a	4
<i>Provincia de León</i>			
Ayuntamiento de Bañeza, La	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Robla, La	5. ^a	7. ^a	4
Ayuntamiento de San Andrés del Ra- banedo	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Villablino	4. ^a	5. ^a	4
<i>Provincia de Lérida</i>			
Ayuntamiento de Mollerusa	5. ^a	6. ^a	4
Ayuntamiento de Seo de Urgel	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Tremp	5. ^a	7. ^a	4
<i>Provincia de Logroño</i>			
Ayuntamiento de Alfaro	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Arnedo	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Haro	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Najera	4. ^a	7. ^a	4
Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada	4. ^a	7. ^a	4
<i>Provincia de Lugo</i>			
Ayuntamiento de Villaiba	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Vivero	5. ^a	5. ^a	4
<i>Provincia de Madrid</i>			
Ayuntamiento de Boadilla del Monte	5. ^a	9. ^a	4
Ayuntamiento de Cercedilla	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Ciempozuelos	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Collado Villalba	5. ^a	8. ^a	4
Ayuntamiento de Escorial, El	5. ^a	8. ^a	4
Ayuntamiento de Galapagar	5. ^a	7. ^a	4
Ayuntamiento de Guadarrama	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Majadahonda	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Navacerrada	5. ^a	11. ^a	4
Ayuntamiento de Navacerrada	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Parla	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Rozas de Madrid, Las	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de S. Fernando de He- nares	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de S. Martín de Val- deleglesias	4. ^a	5. ^a	4
<i>Provincia de Málaga</i>			
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	3. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Alora	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Archidona	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Torrox	5. ^a	5. ^a	4
<i>Provincia de Murcia</i>			
Ayuntamiento de Abanán	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Alhama	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Archena	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Calasparra	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Cehegín	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Mazarrón	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Mula	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Torrepacheco	4. ^a	5. ^a	4
<i>Provincia de Orense</i>			
Ayuntamiento de Barco, El	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Carballino	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín	5. ^a	5. ^a	4
<i>Provincia de Oviedo</i>			
Ayuntamiento de Cangas de Narcea	4. ^a	4. ^a	4
Ayuntamiento de Cangas de Onís	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Laviana	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Lena	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Luarca	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Llanera	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Llanes	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Piloña	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Pravia	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Ribadesella	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Tinco	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Villaviciosa	4. ^a	5. ^a	4
<i>Provincia de Palencia</i>			
Ayuntamiento de Baños de Cerrato	5. ^a	6. ^a	4
Ayuntamiento de Guardo	4. ^a	5. ^a	4

	Categoría	Clase	Coefficiente		Categoría	Clase	Coefficiente
<i>Provincia de Las Palmas</i>				Ayuntamiento de Ocaña	5. ^a	7. ^a	4
Cabildo Insular de Fuerteventura	5. ^a	6. ^a	4	Ayuntamiento de Quintanar de la Orden	5. ^a	6. ^a	4
Ayuntamiento de Agüimes	4. ^a	5. ^a	4	<i>Provincia de Valencia</i>			
Ayuntamiento de Mogán	5. ^a	7. ^a	4	Ayuntamiento de Albal	5. ^a	6. ^a	4
Ayuntamiento de Moya	5. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Alberique	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Santa Brigida	4. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Alcudia de Carlet ...	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Teror	5. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Alfafar	5. ^a	5. ^a	4
<i>Provincia de Pontevedra</i>				Ayuntamiento de Alginet	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Bayona	5. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Benetúser	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Bueu	5. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Buñol	5. ^a	6. ^a	4
Ayuntamiento de Cangas	5. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Carlet	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Grove	5. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Cheste	5. ^a	7. ^a	4
Ayuntamiento de Guardia, La	5. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Chiva	5. ^a	7. ^a	4
Ayuntamiento de Lahn	5. ^a	4. ^a	4	Ayuntamiento de Liria	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Moaña	5. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Paiporta	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Porriño	4. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Puebla de Farnals, La	4. ^a	8. ^a	4
Ayuntamiento de Puenteareas	4. ^a	5. ^a	4	<i>Provincia de Valladolid</i>			
Ayuntamiento de Sangenjo	5. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Iscar	5. ^a	7. ^a	4
Ayuntamiento de Tomiño	4. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Peñafiel	4. ^a	7. ^a	4
Ayuntamiento de Villanueva de Arosa ..	5. ^a	5. ^a	4	<i>Provincia de Vizcaya</i>			
<i>Provincia de Salamanca</i>				Ayuntamiento de Amorebieta-Echano ..	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Aldeadávila de la Rivera	5. ^a	8. ^a	4	Ayuntamiento de Echévarri	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo	4. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Ermua	5. ^a	5. ^a	4
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>				Ayuntamiento de Lequeitio	5. ^a	7. ^a	4
Ayuntamiento de Arona	5. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Munguía	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Candelaria	5. ^a	7. ^a	4	Ayuntamiento de Musques	5. ^a	8. ^a	4
Ayuntamiento de Granadilla de Abona ..	4. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Ondárroa	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Güimar	4. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Santurce-Ortuella ...	5. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Llanos de Aridane, Los	4. ^a	5. ^a	4	<i>Provincia de Zamora</i>			
Ayuntamiento de Rosario, El	4. ^a	5. ^a	4	Ayuntamiento de Benavente	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de S. Sebastián de la Gomera	5. ^a	7. ^a	4	Ayuntamiento de Toro	4. ^a	5. ^a	4
Ayuntamiento de Tacoronte	4. ^a	5. ^a	4	<i>Provincia de Zaragoza</i>			
Ayuntamiento de Victoria de Acentejo, La	5. ^a	6. ^a	4	Ayuntamiento de Caspe	4. ^a	5. ^a	4
<i>Provincia de Santander</i>				Ayuntamiento de Tauste	3. ^a	6. ^a	4
Ayuntamiento de Astillero, El	5. ^a	5. ^a	4	14724 RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en la Escala Ejecutiva de la Dirección General de Tráfico por la que se hace pública la relación de los opositores aprobados, clasificados según el orden de puntuación obtenida.			
Ayuntamiento de Corrales de Buelna, Los	4. ^a	5. ^a	4	1. En cumplimiento de lo prevenido en la Norma 10, epígrafe 10.1 de la Resolución de la Dirección General de Tráfico, de 14 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 180, de 28 de julio), por la que se convocaron oposiciones para ingreso en la Escala Ejecutiva del expresado Centro Directivo, el Tribunal calificador ha acordado publicar la relación definitiva de aspirantes aprobados según relación que se adjunta.			
Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	5. ^a	5. ^a	4	La puntuación ha sido otorgada sumando los puntos obtenidos por los opositores en los ejercicios segundo y tercero, incrementada en su caso, con la conseguida en el cuarto ejercicio voluntario de idiomas. En los casos de igualdad de puntuación de dos o más opositores, el Tribunal ha establecido el orden entre los mismos atendiendo al orden alfabético de los apellidos de los aspirantes.			
Ayuntamiento de Piélagos	5. ^a	5. ^a	4	2. De conformidad con lo previsto en la Norma 11, epígrafe 11.1, de la repetida Resolución, los aspirantes que figuran en la relación adjunta, deberán presentar en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Personal y Acción Social de la Sección de Personal y Régimen Interior de esta Dirección General de Tráfico, calle Amador de los Ríos, número 7, Madrid, los documentos que a continuación se expresan:			
Ayuntamiento de Reinosa	4. ^a	5. ^a	4	a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.			
Ayuntamiento de Santoña	4. ^a	5. ^a	4	b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser compulsada con el original del título exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición).			
<i>Provincia de Sevilla</i>				c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.			
Ayuntamiento de Algaba, La	5. ^a	5. ^a	4	d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por delitos dolosos u otros que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.			
Ayuntamiento de Arhal, El	4. ^a	5. ^a	4	e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad			
Ayuntamiento de Cabezas de San Juan, Las	5. ^a	5. ^a	4				
Ayuntamiento de Constantina	4. ^a	5. ^a	4				
Ayuntamiento de Estepa	4. ^a	5. ^a	4				
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía	5. ^a	5. ^a	4				
Ayuntamiento de Palacios y Villafranca, Los	4. ^a	5. ^a	4				
Ayuntamiento de Puebla de Cazalla, La	4. ^a	5. ^a	4				
Ayuntamiento de Puebla del Río, La	4. ^a	5. ^a	4				
Ayuntamiento de Rinconada, La	4. ^a	5. ^a	4				
<i>Provincia de Soria</i>							
Ayuntamiento de Almazán	5. ^a	7. ^a	4				
Ayuntamiento de San Leonardo	5. ^a	9. ^a	4				
<i>Provincia de Tarragona</i>							
Ayuntamiento de Alcanar	5. ^a	6. ^a	4				
Ayuntamiento de Calafell	4. ^a	8. ^a	4				
Ayuntamiento de Cambrils	4. ^a	5. ^a	4				
Ayuntamiento de Flix	5. ^a	7. ^a	4				
Ayuntamiento de S. Carlos de la Rápita	4. ^a	5. ^a	4				
Ayuntamiento de Torredembarra	5. ^a	6. ^a	4				
Ayuntamiento de Uldecona	5. ^a	7. ^a	4				
<i>Provincia de Teruel</i>							
Ayuntamiento de Alcañiz	5. ^a	5. ^a	4				
<i>Provincia de Toledo</i>							
Ayuntamiento de Madridelos	5. ^a	5. ^a	4				
Ayuntamiento de Mora	4. ^a	5. ^a	4				